# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA

ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°68-2025-MDP/GDTI.

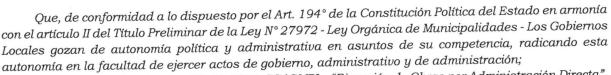
Pichari, 10 de febrero de 2025

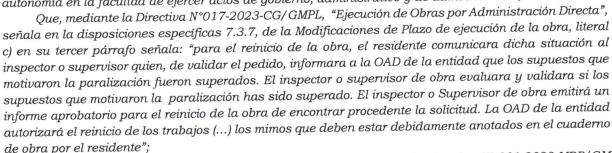
### VISTOS:



INFORME  $N^\circ 115\text{-}2025\text{-}MDP\text{-}GDTI/SGEO/MNM\text{-}SG$ , INFORME  $N^\circ 108\text{-}2025\text{-}MDP/GM/GFSLP\text{-}G$ , INFORME  $N^\circ 0075\text{-}2025\text{-}MDP/GM\text{-}SGSLP/AAIN\text{-}SG}$ , INFORME  $N^\circ 003\text{-}2025\text{-}MDP\text{-}GFLP/CJRO\text{-}SO}$ , INFORME  $N^\circ 006\text{-}2025\text{-}MDP\text{-}GDTI\text{-}SGEO/CKCHR\text{-}RO}$ , y demás documentos del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIONDEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892, y demás documentos sobre el reinicio de ejecución de proyecto en quince (15) folios;

## **CONSIDERANDO:**





Que, el numeral 7.3 de las paralizaciones y reinicio de obra de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 7.3.3 señala taxativamente que: "Las solicitudes de paralización y las fechas de reinicio, serán anotadas en el cuaderno de obra. Para el reinicio de obra, el Residente de Obra informará a la Gerencia de Infraestructura o quien haga las veces, que las causales que motivaron la paralización fueron superadas. A su vez el Supervisor o Inspector, evaluará el informe que indica que las causales que motivaron la paralización de obra, fueron superadas, emitiendo un informe aprobatorio para el reinicio de los trabajos a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien autoriza el reinicio de los trabajos;

Que, mediante INFORME N°006-2025-MDP-GDTI-SGEO/CKCHR-RO, de fecha 20 de enero del 2025, el Ing. Cesar Kike Choquecahua Ruiz -Residente de obra, solicita aprobación del reinicio de ejecución de obra N°02 del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892, a partir del 20 de enero del 2025, una vez superado la causal de paralización, solicita la formalización del reinicio de obra N°02, para tal efecto, adjunta la acta de reinicio debidamente refrendado por los responsables de la ejecución del proyecto,

Que, mediante INFORME  $N^{\circ}003-2025$ -MDP-GFLP/CJRO-SO, de fecha 20 de enero del 2025, el Ing. Clever Jonathan Rivas Osejo— Supervisor de Obra, Solicita aprobación del reinicio de obra  $N^{\circ}02$  del proyecto: con CUI: 2498892, recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°0075-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 23 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos (e), se pronuncia determinando procedente la APROBACIÓN DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02 desde 20 de enero del 2025, de conformidad a la Directiva N°001-2023-MDP/GM,

Que, mediante INFORME N°108-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 23 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE APROBAR bajo acto resolutivo el REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02 del proyecto:









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley № 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
FCONOMÍA PERUANA"

Gestion 2023 - 2026

"CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892, actuaciones que son cursados a la Gerencia Municipal, en atención dicha oficina remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la oficina en mención remite mediante un proveído de fecha 24 de enero del 2025 a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su atención,

Que, mediante INFORME N°115-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fedha 28 de enero del 2025, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra -Subgerente de Ejecución de Obras, determina PROCEDENTE APROBAR bajo acto resolutivo el REINICO DE EJECUCION DE OBRA N°02 del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892, el reinicio de ejecución de obra desde el 20 de enero del 2025, por consiguiente recomienda su aprobación Resolutiva;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley  $N^\circ 27972$ , y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía  $N^\circ 066-2025$ -A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía  $N^\circ 022-2025$ -A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reinicio de plazo de ejecución de obra Nº02 del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498892, desde el 20 de enero del 2025, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de fransparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C AL GM GFSLP SGEO OIS RO Archivo. Ing. Percy A Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARBOLLO TERRITORIAL
EINERADORO



